Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	Gerardo Villalobos		
Fecha/hora gestión	15/10/2026 08:53	**Fecha/hora resolución**	15/10/2026 09:57
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072026000001941
* **Tipo de resolución**	Fondo		
Número de procedimiento	2026LY-000004-0001102602	**Nombre Institución**	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA BACTERIOLOGIA		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000002234	28/09/2026 07:44	GEANCARLO JOSE GUTIERREZ PANIAGUA	CORPORACION BIOMUR SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar	Allanamiento

Emitir el por tanto de la resolución	☐

3. *Resultando

I.- Que mediante auto No. 8052026000001482 del 01 de octubre del 2026 07:36 esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8002026000002234 - CORPORACION BIOMUR SOCIEDAD ANONIMA

I.- SOBRE EL FONDO. 1) Sobre Punto 1.1. Certificación del fabricante. Criterio de la División: La empresa recurrente impugna la Partida No. 6 del pliego cartelario, argumentando que agrupa indebidamente insumos de distinta naturaleza: medios de transporte de muestras (Líneas 40, 41 y 42) y maceradores de tejidos (Línea 43). Señala que exigir la oferta conjunta de bienes sin relación técnica o funcional viola los principios de libre concurrencia e igualdad (art. 88 del Reglamento a la Ley No. 9986), al limitar la participación de proveedores especializados. Por tanto, solicita separar la Línea 43 como una partida independiente o, subsidiariamente, incorporar la justificación técnica correspondiente que exija su contratación conjunta.
La Administración acepta la modificación solicitada para separar la línea 43 de la Partida No. 6, reconociendo un error material en la agrupación de bienes con finalidades distintas. En consecuencia, se establecen de forma independiente la Partida 6 (Medios de transporte de muestras) con sus respectivas especificaciones técnicas, líneas (40, 41 y 42) y requisitos, y la Partida 7 (Macerador de tejidos) para la línea 43, detallando sus características técnicas específicas.
De conformidad con lo señalado por las partes, entiende este Despacho el allanamiento de la Administración en el sentido que reconoce expresamente que acepta la modificación y señala que procederá con la corrección del pliego de condiciones en el tanto que previamente existió un error en su redacción.
Conforme a lo anterior procede **declarar con lugar** el recurso de objeción presentado.

II.- CONSIDERACIÓN DE OFICIO. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2026, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

5. Aprobaciones

Encargado	GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	15/10/2026 08:55	**Vigencia certificado**	20/05/2024 10:53 - 19/05/2028 10:53
DN Certificado	CN=GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GERARDO ALBERTO, SURNAME=VILLALOBOS GUILLEN, SERIALNUMBER=CPF-04-0161-0647		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	15/10/2026 09:57	**Vigencia certificado**	05/02/2026 13:12 - 04/02/2030 13:12

DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	20/10/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01867-2026	**Fecha notificación**	15/10/2026 13:18